

CERTIFICADO

La Secretaria Ejecutiva que subscribe, CERTIFICA que en la Sesión Ordinaria N° 637, de fecha 12 de Octubre del 2016, del CONSEJO REGIONAL - REGIÓN DE COQUIMBO, adoptó el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 8224

Según procedimiento legal de aprobación del Plan Regulador Intercomunal, lo dispuesto en artículo 36 c), de la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional N°19.175 y sus modificaciones, el Consejo Regional cuenta con el plazo de 90 días contados desde su recepción para emitir pronunciamiento; y de 60 días para el caso de planes reguladores comunales y seccionales.

En este sentido se solicita pronunciamiento del departamento jurídico del GORE, a fin de determinar oportunidad desde la cual se computa el plazo señalado. Específicamente, conocer si trámite de 90 días se inician desde el ingreso del documento a oficina de partes del GORE dirigido al Sr. Intendente, o bien, desde que ingresa a oficina de partes del CORE para su aprobación.

El presente acuerdo ha sido adoptado por 16 voto(s) a favor del(los) consejero(s) asistente(s): Sr(s). Agapito Santander Marín, Alberto Gallardo Flores, Angela Rojas Escudero, Carlos Galleguillos Rojo, Denis Cortés Aguilera, Eduardo Alcayaga Cortés, Gloria Torres Espejo, Hanna Jarufe Haune, José Montoya Angel, José Sulantay Silva, Lidia Zapata Pasten, Marcelo Castagneto Arancibia, Miguel Solís Viera, Raúl Godoy Barraza, Teodoro Aguirre Alvarez, Macarena Matas Picart.


SALVIA CERDA DUHALDE
SECRETARIA EJECUTIVA Y MINISTRO DE FE
DEL CONSEJO REGIONAL

www.gorecoquimbo.gob.cl - www.corecoquimbo.cl